

MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA
PINV 119-2012 MODIFICA BACALAO CEPES 2012



MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

VALPARAISO, 27 JUL. 2012

R. EX. Nº 2110

VISTO: Lo solicitado por el Centro de Estudios Pesqueros S.A. mediante C.I. SUBPESCA Nº 9270-2012; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Memorándum Técnico (P.INV.) Nº 119/2012 de fecha 25 de julio de 2012; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Monitoreo pesquería-dependiente de la abundancia de bacalao e interacción con mamíferos marinos con la pesca en el área licitada"**, elaborados por la solicitante y aprobados por esta Subsecretaría; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes Nº 19.713, Nº 19.822, Nº 19.849 y Nº 19.880; los D.S. Nº 328 de 1992, Nº 461 de 1995, Nº 97 de 1996, Nº 322 de 2001, Nº 173 de 2003, Nº 183 de 2004, Nº 216 de 2005 y el Decreto Exento Nº 273 de 1993, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción y el Decreto Exento Nº 1109 de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta Nº 1503 de 2012, de esta Subsecretaría de Pesca.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta Nº 1503 de 2012, de esta Subsecretaría de Pesca, se autorizó al Centro de Estudios Pesqueros S.A., para efectuar una pesca de investigación conforme los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Monitoreo pesquería-dependiente de la abundancia de bacalao e interacción con mamíferos marinos con la pesca en el área licitada"**.

Que el Centro de Estudios Pesqueros S.A. ha solicitado incorporar a la nave fábrica **"GLOBALPESCA II"** en calidad de titular en la pesca de investigación a fin de que opere conjuntamente con la nave fábrica **"GLOBALPESCA I"**, en atención a que las condiciones meteorológicas y la lentitud del proceso de marcaje a bordo ha retrasado el cumplimiento de los objetivos del estudio.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico (P.INV.) Nº 119/2012 citado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud en atención a la naturaleza de los impedimentos que han afectado la ejecución del estudio, a que los aspectos de conservación se encuentran previamente cautelados por la cuota autorizada, así como la regla de imputación de capturas establecidas ante el eventual sobrepaso de cuota de investigación.

RESUELVO:

1.- Modifícase el numeral 4º de la Resolución Exenta Nº 1503 de 2012, de esta Subsecretaría de Pesca que autorizó al Centro de Estudios Pesqueros S.A., R.U.T. Nº 76.875.760-7, domiciliado en Pérez Valenzuela 1276, Providencia, Santiago, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Monitoreo pesquería-dependiente de la abundancia de bacalao e interacción con mamíferos marinos con la pesca en el área lícitada"**, en el sentido de incorporar a la nave fábrica **"GLOBALPESCA II"** en calidad de titular en la pesca de investigación, la que podrá operar simultáneamente con la nave fábrica **"GLOBALPESCA I"** en el marco del estudio antes señalado.

2.- La presente resolución deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial, por cuenta del interesado, dentro del plazo de 30 días contados desde su fecha.

3.- La presente Resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

4.- Transcribábase copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO POR CUENTA DE LA INTERESADA.



FELIPE PALACIO RIVES
Subsecretario de Pesca (S)

Circular stamp of the Subsecretaría de Pesca, Subrogado. The text around the border reads "MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO" and "SUBSECRETARÍA DE PESCA". Inside the stamp, it says "SUBROGADO". There is a handwritten signature over the stamp.